

C.J.M. 3.1.5. 1946. 21
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 3 de agosto de 2021

Señores:

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTILES DE BOGOTÁ

Atn, Jennifer Johana Sepúlveda Cardozo

Secretaria

j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Oficio No. 0177 del 11 de mayo de 2021

Referencia: 11001418903320190063100

Identificador: PLACA BRH018

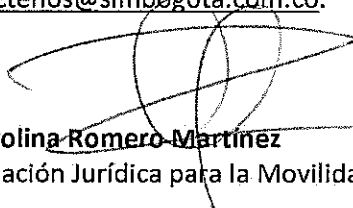
Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual solicitó información frente a la orden de levantamiento de gravamen prendario emitida a través de oficio 0678 del 15 de diciembre de 2020, asociada al vehículo de placa **BRH018**, indicamos que para adelantar una solicitud de trámite, existen unos requisitos legales y unas validaciones del sistema RUNT, administrado por la Concesión RUNT S.A., que ni la Secretaría Distrital de Movilidad ni la Concesión SIM pueden omitir (ver Arts. 6 y 84 Constitución Nacional).

Por lo tanto, para que se efectuó el trámite de levantamiento de gravamen prendario es necesario que el interesado radique la solicitud de trámite en cualquiera de nuestros Puntos Integrales de Trámites y Servicios PITS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 27, de la Resolución 12379 de 2012 emitida por Ministerio de Transporte.

Por último, le informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, Derechos de petición entre otros es: contactenos@simbogota.com.co.

Cordialmente,



Carolina Romero-Martínez

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Lina Macías España – Analista Jurídica Limitaciones cys:7s00441622



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

CALLE 45 No. 13-16. PISO 3°.
Casa de Justicia de Chapinero

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abonado: 314-357-16-34

OFICIO No. 0177

11 DE MAYO DE 2021

SEÑOR (A)

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA.

Ciudad.

REF. PROCESO VERBAL No. 11001-41-89-033-2019-00631-00 de MONICA MARITZA RODRIGUEZ CHAUX C.C. 52.880.380, contra GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8.

Comunico que mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho ORDENÓ **REQUERIRLO** para que informe con destino a este Estrado Judicial el trámite impartido al Oficio No. 0678 de 15 de diciembre de 2020 por medio del cual se dispuso "este Despacho ordenó OFICIARLE informando sobre la extinción de la prenda constituida por la señora MONICA MARITZA RODRIGUEZ CHAUX identificada con C.C. 52.880.380 que recae sobre el vehículo de placa BRH-018 marca Chevrolet, color azul Europa, carrocería cupe, clase automóvil, modelo 2005, serie 9GASJ08J05BO21648, chasis 9GASJ08J05BO21648, servicio particular, motor 2H0008600, línea corsa active, capacidad 5 pasajeros".

Se le remite el documento en mención Oficio Circular No. 0678 de fecha 15 de diciembre del 2020.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACION & REMITIR LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA AL CORREO INSTITUCIONAL:
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

Firmado Por:

**JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
SECRETARIO**

**JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2362/12

Código de verificación: **fe1f508030adf2eb2282a078d54a6b2b2a2c96abdc1d09cets5b0e334cf6644c8**

Documento generado en 08/07/2021 09:29:38 AM

2021 JUL - 8 P 3:33
030565
No. Folio

No. Folio

No. Folio



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**
CALLE 45 No. 13-16
Casa de Justicia de Chapinero
E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Abonado: 314-357-16-34

**OFICIO No. 0678
15 DE DICIEMBRE DE 2020**

**SEÑOR
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA.
CIUDAD.**

**REF. PROCESO VERBAL No. 11001-41-89-033-2019-00631-00 de MONICA
MARITZA RODRIGUEZ CHAUX C.C. 52.880.380, contra GM FINANCIAL
COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8.**

Comunico que mediante sentencia de fecha diecisiete (17) de septiembre y providencia que la corrige de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** informando que éste Despacho DECLARÓ EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN EXTINGTIVA LA PRENDA CONSTITUIDA POR **MONICA MARITZA RODRIGUEZ CHAUX** identificada con **C.C. 52.880.380**, A FAVOR DE GMAC, HOY GM FINANCIAL COLOMBIA SA., que recae sobre el vehículo de placa **BRH-018** marca *Chevrolet, color azul Europa, carrocería cupe, clase automóvil, modelo 2005, serie 9GASJ08J05BO21648, chasis 9GASJ08J05BO21648, servicio particular; motor 2H0008600, línea corsa active, capacidad 5 pasajeros, para que proceda de conformidad.*

Para el efecto se anexan las providencias citadas.

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO
INDICANDO SU NUMERO DE RADICACION & REMITIR LA
CORRESPONDIENTE RESPUESTA AL CORREO INSTITUCIONAL:
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente

Firmado Por:

**JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
SECRETARIO
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a58c570d9a72e848c987870b733bafab6fd59c95e0d20517366cd88b10e2c59e](https://verificacion.cendoj.gov.co/a58c570d9a72e848c987870b733bafab6fd59c95e0d20517366cd88b10e2c59e)



SIM Contáctenos <contactenos@simbogota.com.co>

Fwd: OFICIO No. 0177 - EXPEDIENTE No. 110014189033-2019-00631-00

1 mensaje

Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>

8 de julio de 2021, 11:26

Para: SIM Contáctenos <contactenos@simbogota.com.co>, j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

"Buen día.

Apreciado Ciudadano/a

Le informamos que su petición ha sido trasladada al correo electrónico contactenos@simbogota.com.co de la concesión SIM, Esto por tratarse de temas de su competencia. La Concesión SIM se encargará de dar respuesta a su solicitud en los tiempos establecidos por la ley.

Cordialmente"



CONTACTO CIUDADANO

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 # 37 - 35

(571) 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Judicial Movilidad** <judicial@movilidadbogota.gov.co>

Date: jue, 8 jul 2021 a las 9:44

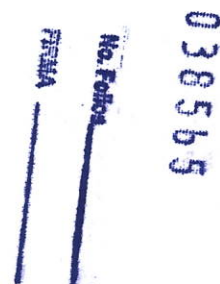
Subject: Fwd: OFICIO No. 0177 - EXPEDIENTE No. 110014189033-2019-00631-00

To: Contacto Ciudadano <contactociudadano@movilidadbogota.gov.co>



Atentamente,

Dirección de Representación Judicial
Subsecretaría de Gestión Jurídica
Secretaría Distrital de Movilidad



----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.** <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 8 jul 2021 a las 9:42

Subject: OFICIO No. 0177 - EXPEDIENTE No. 110014189033-2019-00631-00

To: Maria Camila Araque Perez <judicial@movilidadbogota.gov.co>

Cc: yolanda vargas <yovargasr@gmail.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 adjuntos

OFICIO No. 0177 SECRETARIA TRANSITO Y MOVILIDAD BTA 2019-00631.pdf
104K



02. OFICIO LEVANTAMIENTO No. 678 SECRETARIA DE TRANSPORTE.pdf
29K